

ARAUCO - "NVA. ESPERANZA DE TUBUL"

CONTRATO DE COMODATO

En Arauco, a 28 de Diciembre de 1994, comparecen la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores y Algueros de Tubul, representada por Don ALEJANDRO SEGUNDO VIDAL CARRILLO, Cédula Nacional de Identidad Nr. 8.727.526-4, casado, con domicilio en Ernesto Riquelme Nr. 67, Tubul, Comuna de Arauco; y por la otra parte INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, casada, socióloga, Cédula Nacional de Identidad Nr. 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos Nr. 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato :

PRIMERO : La Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadore y Algueros de Tubul, Comuna de Arauco, es dueña de un terreno ubicado en Fundo Tubul, Sector Tubul, correspondiente al terreno donde se encuentra inscrito a su nombre a fojas Nr.747 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Arauco. Conforme a sus títulos, dicho terreno deslinda al :

NORTE : Camino Público Tubul Arauco, Polígano A-B en 198,50 mts.
SUR : Río Tubul , Polígano E-F en 133 mts.
ORIENTE : Expropiación SERVIU, Polígano E-F en 106,40 Mts.
PONIENTE : Resto de la Hijuela B de propiedad del Sr. ULRIKSEN, Polígano B-C y D-E.

SEGUNDO : La Asociación Gremial acordó entregar en Comodato a la Fundación INTEGRA el terreno de que se da cuenta en las cláusulas siguiente

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la Cláusula anterior, la Asociación Gremial de Pescadores de Tubul entrega a la Fundación INTEGRA, en Comodato el terreno de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un Jardín Comunitario.

CUARTO : El Comodato antes convenido tendrá una duración de 8 años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de ocho años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito dado con una anticipación de a lo menos 6 meses antes del vencimiento del período respectivo.

1er Vencim
Dic 2002
2o Vencim
01 2010

QUINTO : La Comodataria, Fundación INTEGRA, destinará el terreno única y exclusivamente para la construcción de un Jardín Comunitario de atención a los menores de extrema pobreza.

SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

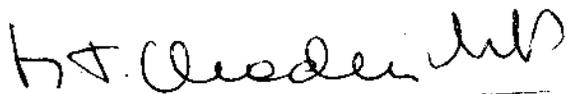
SEPTIMO: Todas las mejoras serán en beneficio del terreno y sólo podrán retirarse al término del Comodato.

OCTAVO: Las partes a lo dispuesto en el Código Civil Artículos Nrs. 2174-2175 y demás pertinentes en todos lo no regulado por el presente Contrato.

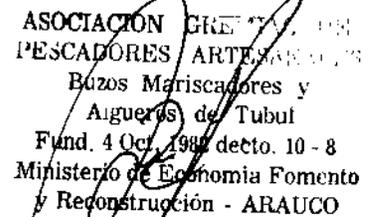
NOVENO: Para todos los efectos legales o contractuales las partes fijan domicilio en la ciudad de Arauco.

DECIMO: Se faculta al portador de copia de este contrato para efectuar las inscripciones y anotaciones que sean precedentes.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo, quedando la comandante en poder de dos y dos para la comodatoria.


MARIA TERESA CHADWICK PINERA
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
INTEGRA

FISCALIA
INTEGRA


ASOCIACION GREMIAL DE
PESCADORES ARTESANOS
Buzos Mariscadores y
Agueros de Tubul
Fund. 4 Oct. 1982 decto. 10 - 8
Ministerio de Economía Fomento
y Reconstrucción - ARAUCO

ALEJANDRO VIDAL CARRILO
PRESIDENTE
ASOCIACION GREMIAL DE PESCADORES